



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Gerencia de Desarrollo Urbano "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 355-2019-GDU-MDLP

La Perla, 06 de junio del 2019

VISTOS:

La Solicitud- Declaración Jurada para Obtener Licencia de Funcionamiento, con registro de la Subgerencia de Trámite Documentario Nº 6168-2019, ingresada con fecha 05 de junio del 2019. Presentada por BRIAN MORGADO SALAZAR con RUC Nº 10490063761, identificado con DIN E. 49006376, con domicilio fiscal en : JR. EMMA DETTMAN DE GUTIERREZ Nº 197 URB. MAGISTERIAL LA PERLA - CALLAO promercial en: AV. SANTA ROSA Nº 169 URB. MAGISTERIAL LA PERLA - CALLAO.

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 - señala: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades estáblece que las municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las siguientes funciones: ... 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: ... 3.6. Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.

Que, con documento señalado BRIAN MORGADO SALAZAR visto solicitó Licencia de Funcionamiento para el giro de: RESTAURANTE ubicado en, AV. SANTA ROSA Nº 169 URB. MAGISTERIAL LA PERLA - CALLAO, que tiene un área de 33.00m².

Que, la Municipalidad Distrital de La Perla, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, evalúa la Zonificación y compatibilidad de uso, Condiciones de Seguridad en Defensa Civil; cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior, de conformidad a la Ley Nº 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y sus modificatorias.

Que, el documento de visto se informa que el recurrente ha cumplido con reunir los requisitos y ha pagado los derechos previstos en el TUPA (Ordenanza Nº 015-2009-MDLP), concordante con la Ley Nº 30230 — Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país; del mismo el establecimiento se adecua a la Zonificación de acuerdo a la Compatibilidad de Uso, Numeración; en el reporte de Nível de Riesgo del establecimiento objeto de Inspección se encuentra calificada con el Nível de Riesgo Medio.

Der lo expuesto el despacho de la Sub. Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción de la Inversión, mediante Informe
Nº 505-2019-SGDEYPI-GDU-MDLP, sugiere que se otorgue lo solicitado por cumplir con los requisitos previstos en el majo Legal ya antes mencionado.

e, la Gerencia de Desarrollo Urbano en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39 de la Ley 27972, concordante n la Ordenanza Nº 006-2004-MDLP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud formulado por, BRIAN MORGADO SALAZAR en consecuencia, otórguese la Licencia de Funcionamiento Nº 096-2019-SGDEYPI-GDU-MDLP, en el giro de RESTAURANTE, ubicado en, AV. SANTA ROSA Nº 169 URB. MAGISTERIAL LA PERLA - CALLAO, El Establecimiento Comercial, cuenta con un área de 33.00m² y la zonificación se encuentra en CÓDIGO CP Y CON CÓDIGO CIIU H-55-2-0-03 RESTAURANTE. La misma que regirá en el horario de 08:00 am hasta las 23:00 horas.

ARTICULO SEGUNDO:- Encárguese a la Sub. Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción de la Inversión, Sub. Gerencia de Riesgo de Desastres a realizar la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, la ejecución de los actos administrativos, que permitan cumplir con las disposiciones legales que regulan el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial a BRIAN MORGADO SALAZAR, en la dirección JR. EMMA DETTMAN DE GUTIERREZ Nº 197 URB. MAGISTERIAL LA PERLA - CALLAO, y a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

